MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Floridablanca, 11 de junio de 2025		
Hora de inicio:	09:00 A.M	**Hora finalización**	09:30 A.M
Lugar:	Sala de Juntas de la Unidad Prestadora de Salud Santander		

AC-2025- AE-2025-002378 **:– REGI5**

ACTA QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN ECONÓMICO, TÉCNICO Y JURÍDICO DEL PROCESO PN UPRES DESAN MIC 010 2025, CUYO OBJETO ES: **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES HOSPITALARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS. FISIOTERAPIA Y CONSULTA EXTERNA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER."**

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar:

4.1. Normatividad aplicable
4.2.1 Verificación de los informes de evaluación realizados por los Comités Evaluadores.
4.2.9 Conclusiones.
4.3 Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En Floridablanca (Santander) siendo las 09:00 horas del día 11 de junio de 2025, se reunieron, la Jefe del grupo de Contratos, el Jefe Administrativo y el suscrito Analista de Contratos con el fin de llevar a cabo la diligencia de verificación de los informes presentados por los Comités Evaluadores dentro del proceso de mínima cuantía PN UPRES DESAN MIC 010 2025.

2. Lectura del acta anterior.
No aplica

3. Verificación de los compromisos.
No aplica

4. Temas a tratar:

4.1 Normatividad aplicable

Dando cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 4 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Resolución Numero 03049 de 2014 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, numeral 2.2.5 Mínima Cuantía Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. En la Policía Nacional, cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no exceda de 100 SMLMV. Las reglas para esta modalidad de selección son las previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, que adicionó al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 un numeral 5, o en la disposición que lo modifique, adicione o sustituya.

4.2 Que el día 22 de abril de 2025, se realizó la publicación del proceso **PN UPRES DESAN MIC 010 2025**, en la plataforma SECOP II, el cual tiene como enlace para su verificación el link.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38863946&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.2.1. Que el día 28 de abril de 2025 a las 05:00 p.m., se realizó el cierre del presente proceso de contratación, presentando oferta las entidades que relaciono a continuación:

ÍTEM	ENTIDAD	NIT	Mayor Porcentaje Único de Descuento Aplicable a Cada Ítem de lista de Precios Techo	FECHA Y HORA PRESENTACION DE OFERTA
1.	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.	900567130-8	18%	28/04/2025 a las 04:34 p.m.
2	FUNDACION A.J ELIZA	901081258-8	15%	28/04/2025 a las 04:52 p.m.
3	YEFERSON CORDERO VALDERRAMA	1010192441-5	17.5%	28/04/2025 a las 03:30 p.m.
4	SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S	901753457-1	3%	28/04/2025 a las 02:19 p.m.
5	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S	830080652-5	3%	28/04/2025 a las 04:33 p.m.
6	ELIS COLOMBIA S.A.S	800170865-4	0%	28/04/2025 a las 01:14 p.m.

4.2.2. De acuerdo a la forma de adjudicación establecida para este proceso, se dio traslado al Comité evaluador mediante correo electrónico el día 28/04/2025 de la oferta presentada por la entidad AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S. 18%, por ser la oferta con mayor porcentaje único de descuento presentada en la plataforma SECOP II.

4.2.3. Que mediante comunicación oficial número GS-2025-090933 DESAN de fecha 29/04/2025, el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, emite informe de verificación donde **REQUIERE** a la entidad AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., por NO cumplir con las condiciones Técnicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso por lo que se solicita allegar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II así:

✓ *MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:*

a. *El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*

y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. *El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.*

- ✓ ***FICHA TÉCNICA***

 El oferente debe presentar con su oferta FICHA TECNICA DE LA TELA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS (composición, ancho total, ancho útil, peso gr/mt2, peso en oz/yd2, numero de hilos en trama, número de hilos en urdimbre, elasticidad, recuperación elástica, cambio de dimensional trama, cambio dimensional urdimbre, resistencia a la tracción trama, resistencia a la tracción urdimbre, resistencia al rasgo trama, resistencia al rasgo urdimbre, resistencia al deslizamiento de hilos, pierna virada, solidez del color al lavado ,solidez del color al frote y pilling) UNIDAD, ESTÁNDAR, DESVIACIÓN Y NORMA (En Idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo) para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el en anexo CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, de la presente invitación.

4.2.4. Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 007673 REGI/5 de fecha 29/04/2025, el **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO**, emite informe de verificación donde **REQUIERE** a la entidad **AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S**, por NO cumplir con las condiciones Económicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso por lo que se solicita allegar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II así:

- ✓ *Certificación Bancaria vigente no superior a un (1) mes.*
- ✓ *Datos Básicos Beneficiarios de Cuenta (Diligenciar Anexo No10 de la presente Invitación)*

4.2.5. Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 007787- REGI/5- DESAN UPRES ASJUR-29.25 de fecha 30 de abril de 2025, el Comité evaluador Jurídico, emite informe de verificación, **HABILITANDO** a la entidad **AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S**, por cumplir con las condiciones Jurídicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.2.6. Que el día 30 de abril de 2025, se requirió a la entidad **AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S**, en la plataforma SECOP II para que allegara el documento solicitado por el Comité Técnico y Económico.

4.2.7 Que cumplido en tiempo para presentar subsanación, después de verificar la plataforma SECOP II, se puede evidenciar que la entidad **AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S**, NO allegó los documentos requeridos el día 30 de abril de 2025, por lo que el día 05/05/2025 mediante correo electrónico se dio traslado de la oferta presentada la entidad **FUNDACION A.J ELIZA**, al Comité Técnico, Económico y Jurídico para su respectiva verificación.

4.2.8 Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 095376 DESAN - UPRES - GUPAS 29.5 de fecha 05/05/2025, el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, emite informe donde manifiesta

que una de las evaluadoras técnicas **SM 106 DAMARIS ARLENE CAMARGO** no podrá evaluar hasta el día 12/05/2025 fecha en la que retorna por periodo de calamidad familiar.

4.2.9 Que mediante comunicación oficial número GS-2025-095447-ESPCO-GASIS-GRUPO 29.25 de fecha 05/05/2025, el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, emite informe de verificación donde **REQUIERE** a la entidad **FUNDACION A.J ELIZA**, por NO cumplir con las condiciones Técnicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso por lo que se solicita allegar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II así:

✓ ***FORMULARIO No.3*** *Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.*

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- *Nombre de la entidad pública o privada contratante*
- *Fecha de iniciación*
- *Fecha de terminación*
- *Plazo de ejecución,*
- *Objeto*
- *Valor expresado en Pesos Colombianos*
- *firmada por el representante legal de la entidad o persona autorizada.*

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Unidad verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012.

✓ ***MEDIDAS DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:***

b. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

✓ ***FICHA TÉCNICA***
El oferente debe presentar con su oferta FICHA TECNICA DE LA TELA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS (composición, ancho total, ancho útil, peso gr/mt2, peso en oz/yd2, numero de hilos en trama, número de hilos en urdimbre, elasticidad, recuperación elástica, cambio de dimensional trama, cambio dimensional urdimbre, resistencia a la tracción trama, resistencia a la tracción urdimbre, resistencia al rasgo trama, resistencia al rasgo urdimbre, resistencia al deslizamiento de hilos, pierna virada, solidez del color al lavado ,solidez del color al frote y pilling) UNIDAD,

ESTÁNDAR, DESVIACIÓN Y NORMA (En Idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo) para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el en anexo CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, de la presente invitación.

4.3.0 Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 008154 REGI/5 de fecha 05/05/2025, el **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO**, emite informe de verificación donde **REQUIERE** a la entidad **FUNDACION A.J ELIZA**, por NO cumplir con las condiciones Económicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso por lo que se solicita allegar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II así:

- ✓ *Certificación Bancaria vigente no superior a un (1) mes.*

4.3.1 Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 008367- DESAN UPRES ASJUR-29.25 de fecha 06 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO**, emite informe de verificación, donde **REQUIERE** a la entidad **FUNDACION A.J ELIZA**, por NO cumplir con las condiciones Jurídicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso así:

- ✓ ***CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:*** *Respecto a la carta de parafiscales anexada es importante precisar que dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, debe ser expedida por el revisor fiscal del oferente, es por esto que se solicita que sea elaborada por el revisor fiscal y a su vez sea anexado el documento (tarjeta profesional) así como los plazos mencionados en la enunciada ley (la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato) por lo tanto debe allegarse nuevamente con los requisitos ya expuestos.*

- ✓ ***REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:*** *Una vez revisada la documentación anexa se logra avizorar que el documento solicitado en la invitación que rige el presente proceso no se encuentra cargado, es por esto que se requiere que se allegue el mencionado certificado del registro de deudores de alimentos morosos.*

- ✓ ***CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (NO CUMPLE)***

4.3.2 Que el día 06 de mayo de 2025, se requirió a la entidad FUNDACION A.J ELIZA, en la plataforma SECOP II para que allegara los documentos solicitados por el Comité Técnico Económico y Jurídico otorgando un día hábil para realizar la respectiva subsanación.

4.3.3 Que cumplido en tiempo para presentar subsanación, después de verificar la plataforma SECOP II, se puede evidenciar que la entidad **FUNDACION A.J ELIZA**, NO allegó los documentos requeridos el día 06 de mayo de 2025, por lo que el día 08 de mayo de 2025 mediante correo electrónico se dio traslado de la oferta presentada la persona natural **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA**, al Comité Técnico, Económico y Jurídico para su respectiva verificación.

4.3.4 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 098670 DESAN EPSCO GASIS GRUPO 29.25 de fecha 08 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, emite informe de verificación donde **REQUIERE** al oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA**, por NO cumplir con las condiciones Técnicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso por lo que se solicita allegar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II así:

- ✓ ***Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.***

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- *Nombre de la entidad pública o privada contratante*
- *Fecha de iniciación*
- *Fecha de terminación*
- *Plazo de ejecución,*
- *Objeto*
- *Valor expresado en Pesos Colombianos*
- *firmada por el representante legal de la entidad o persona autorizada.*

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Unidad verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012.

✓ ***MEDIDAS DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:***

NO APLICA.

✓ ***FICHA TÉCNICA***
El oferente debe presentar con su oferta FICHA TECNICA DE LA TELA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS (composición, ancho total, ancho útil, peso gr/mt2, peso en oz/yd2, numero de hilos en trama, número de hilos en urdimbre, elasticidad, recuperación elástica, cambio de dimensional trama, cambio dimensional urdimbre, resistencia a la tracción trama, resistencia a la tracción urdimbre, resistencia al rasgo trama, resistencia al rasgo urdimbre, resistencia al deslizamiento de hilos, pierna virada, solidez del color al lavado ,solidez del color al frote y pilling) UNIDAD, ESTÁNDAR, DESVIACIÓN Y NORMA (En Idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo) para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el en anexo CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, de la presente invitación.

4.3.5 Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 008509 REGI/5 de fecha 08 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO**, emite informe de verificación donde **REQUIERE** al oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA**, por NO cumplir con las condiciones Económicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso por lo que se solicita allegar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II así:

- ✓ *Certificación Bancaria vigente no superior a un (1) mes.*
- ✓ *Datos Básicos Beneficiarios de Cuenta (Diligenciar Anexo No10 de la presente Invitación)*

4.3.6 Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 008573- REGI5 DESAN UPRES ASJUR-29.25 de fecha 09 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO**, emite informe de verificación, donde **REQUIERE** al oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA**, por NO cumplir con las condiciones Jurídicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso así:

- ✓ ***MATRICULA DE PERSONA DE PERSONA NATURAL:*** *Debe allegarse el mencionado certificado con la respectiva fecha de renovación del año 2025 recordando que el plazo máximo para realizar esta renovación era hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticinco (2025).*

- ✓ ***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:*** *Debe allegarse el mencionado formulario con el diligenciamiento correcto de la identificación del proceso, esto con ocasión a que no se enunció el proceso que corresponde, es importante precisar que nos hallamos inmersos en el proceso de mínima cuantía* ***PN UPRES DESAN MIC 010 2025.***

4.3.7 Que el día 09 de mayo de 2025, se requirió al oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA**, en la plataforma SECOP II para que allegara los documentos solicitados por el Comité Técnico Económico y Jurídico otorgando un día hábil para realizar la respectiva subsanación.

4.3.8 Que cumplido en tiempo para presentar subsanación, después de verificar la plataforma SECOP II, se puede evidenciar que el oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA**, allegó los documentos requeridos el día 09 de mayo de 2025, por lo que el día 12/05/2025 mediante correo electrónico se dio traslado al comité encargado de realizar la re-verificación.

4.3.9 Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 008704 REGI/5 de fecha 12 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO**, emite informe de verificación **HABILITANDO** al oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA**, por cumplir con las condiciones Económicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.4.0 Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 008764 - DESAN UPRES ASJUR-29.25 de fecha 13 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO**, emite informe de verificación, **HABILITANDO** al oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA**, por cumplir con las condiciones Jurídicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.4.1 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 102736 DESAN EPSCO GASIS GRUPO 29.25 de fecha 13 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, emite informe de verificación donde concluye que el oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA**, NO cumple con las condiciones Técnicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.4.2 Que el día 13 de mayo de 2025, mediante la opción de mensaje público se **REQUIERE** a los oferentes **SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S Y SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS**, allegar los criterios de desempates contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia" conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación" teniendo en cuenta que los dos oferentes ofertaron el mismo porcentaje de descuento (3%), otorgando un día hábil hasta el 14 de mayo de 2025 para que presenten los documentos correspondientes.

4.4.3 Que el día 13 de mayo de 2025, el oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA**, presenta observación a la re-verificación técnica publicada el día 13 de mayo de 2025, mediante la opción de informes de evaluación en la plataforma SECOP II.

4.4.4 Que el día 14 de mayo de 2025, los oferentes **SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S Y SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS**, allegaron los documentos requeridos el día 13 de mayo de 2025, los cuales el mismo día fueron enviados mediante correo electrónico al Comité Jurídico para su verificación y de esta manera determinar que oferente cumple con los criterios de desempate y de esta manera evaluar su oferta.

4.4.5 En atención a la observación de fecha 13 de mayo de 2025, presentada el oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA** al informe de re-verificación, el comité técnico evaluador emite respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2025-103682 /DESAN/ESPCO/GASIS/GRUPO-29.25 de fecha 14 de mayo de 2025, el cual se publicó en plataforma SECOP II. La cual concluye:

*..." Mediante el presente informe y de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva me permito corregir que si bien se le otorgo el cumplimiento del requisito Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio ""al oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA,** este comité no acoge la observación presentada por el oferente respecto al requisito **"ficha técnica"** del cual se ratifica lo expuesto en el informe de evaluación de la subsanación presentada el día 12 de mayo de 2025 y reitera que NO SE CUMPLIO con el mencionad requisito, por lo cual es objeto de **RECHAZO DE LA PROPUESTA** acudiendo a los preceptos y fundamentos ya enunciados anteriormente"....*

4.4.6 Que el día 15 de mayo de 2025, mediante la opción de mensaje público, se da publicidad de respuesta a la observación presentada por el oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA** el día 13 de mayo de 2025.

4.4.7 Que una vez verificados los soportes para determinar los criterios de desempate, se concluye que la entidad que cumplió con los requisitos solicitados en cuanto a los mismos corresponde a la entidad **SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S,** por lo que el día 15/05/2025 fue remitida dicha oferta al comité evaluador para su correspondiente revisión. No obstante lo anterior, el día 16 de mayo de 2025, mediante la opción de mensaje público en la plataforma SECOPII, se informó la conclusión de dichos criterios de desempate.

4.4.8 Que el día 16 de mayo de 2025, el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S** mediante la opción de mensaje público en la plataforma SECOP II, presento observación al mensaje donde se informó sobre la conclusión de los criterios de desempate para dicho proceso.

4.4.9 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 000019 DESAN EPSCO GASIS GRUPO 29.25 de fecha 19 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO,** emitió respuesta a la observación presentada el día 16 de mayo de 2025, por el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S,** concluyendo lo siguiente:

*..."Frente a la solicitud elevada por el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S:** Mediante el presente informe y de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva me permito colegir que este comité acoge las observaciones presentadas, por cuanto en razón al principio de selección objetiva, legalidad y transparencia se realizó un nuevo análisis que dio como resultado **EVALUAR** la entidad **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S,** sin embargo, esta valoración únicamente contiene juicios frente a lo que respecta a los criterios de desempate, a los demás aspectos como lo son las evaluaciones de orden técnico, jurídico y económico, se le dará el tramite con todos los requisitos contenidos en la ley y en la invitación del proceso de mínima cuantía PN UPRES DESAN MIC 010 2025"...*

4.5.0 Que el día 19 de mayo de 2025, mediante la opción de mensaje público, se da publicidad de respuesta a la observación presentada por el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S** el día 16 de mayo de 2025.

4.5.1 En atención a la observación de fecha 16 de mayo de 2025, presentada el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S,** y una vez re-verificados los soportes para determinar los criterios de desempate, se concluye que la entidad que cumplió con los requisitos solicitados en cuanto a los mismos corresponde a la entidad **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S,** por lo que el día 20 de mayo de 2025, fue remitida dicha oferta al comité evaluador para su correspondiente revisión.

4.5.2 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 000029 DESAN EPSCO GASIS GRUPO 29.25 de fecha 20 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, emite informe de verificación donde **REQUIERE** al oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S**, por NO cumplir con las condiciones Técnicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso por lo que se solicita allegar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II así:

- ✓ ***MEDIDAS DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:***

b. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

4.5.3 Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 009215 REGI/5 de fecha 20 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO**, emite informe de verificación donde **REQUIERE** al oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S**, por NO cumplir con las condiciones Económicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso por lo que se solicita allegar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II así:

- ✓ *Certificación Bancaria vigente no superior a un (1) mes.*

4.5.4 Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 009319- DESAN REGI5 ASJUR-29.25 de fecha 21 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO**, emite informe de verificación, donde **REQUIERE** al oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S**, por NO cumplir con las condiciones Jurídicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso así:

- ✓ ***REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:*** *Una vez revisada la documentación anexa, se logró avizorar que el documento solicitado en la invitación que rige el presente fue cargado, sin embargo, este cuenta con fecha de expedición que supera el plazo máximo estipulado de 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, es por esto que se requiere que se allegue nuevamente el certificado del registro de deudores de alimentos morosos expedido con fecha actualizada.*

4.5.5 Que el día 21 de mayo de 2025, se requirió al oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S**, en la plataforma SECOP II, para que allegara los documentos solicitados por el Comité Técnico, Económico y Jurídico otorgando un día hábil para realizar la respectiva subsanación.

4.5.6 Que el día 22 de mayo de 2025, el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S**, presenta subsanación al requerimiento realizado el día 21 de mayo de 2025, mediante la opción de informes de evaluación en la plataforma SECOP II, dando traslado el mismo día mediante correo electrónico a los encargados de realizar la re-verificación.

4.5.7 Que el día 22 de mayo de 2025, el oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA**, presenta observación al informe de verificación técnica, publicado el día 21 de mayo de 2025, mediante la opción de informes de evaluación en la plataforma SECOP II.

4.5.8 Que el día 23 de mayo de 2025, mediante la opción de mensaje público, se da publicidad de respuesta a la observación presentada por el oferente **YEFERSON CORDERO VALDERRAMA** el día 22 de mayo de 2025.

4.5.9 Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 009519 REGI/5 de fecha 23 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO**, emite informe de verificación **HABILITANDO** al oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S**, por cumplir con las condiciones Económicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.6.0 Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 009524-REGI5 DESAN UNRN-ASJUR-29.25 de fecha 23 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO**, emite informe de verificación, **HABILITANDO** al oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S**, por cumplir con las condiciones Jurídicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.6.1 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 110615 EPSCO GASIS GRUPO 29.25 de fecha 23 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, emite informe de re-verificación donde **REQUIERE** al oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S**, por NO cumplir con las condiciones Técnicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso por lo que se solicita allegar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II así:

Conclusión de la Evaluación Técnica

Es importante precisar que se logró avizorar que este comité por un error involuntario realizo una evolución errónea, es por esto que en virtud de transparencia y selección objetiva se solicita a la entidad lo siguiente:

- ✓ ***FICHA TÉCNICA***
 El oferente debe presentar con su oferta FICHA TECNICA DE LA TELA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS (composición, ancho total, ancho útil, peso gr/mt2, peso en oz/yd2, numero de hilos en trama, número de hilos en urdimbre, elasticidad, recuperación elástica, cambio de dimensional trama, cambio dimensional urdimbre, resistencia a la tracción trama, resistencia a la tracción urdimbre, resistencia al rasgo trama, resistencia al rasgo urdimbre, resistencia al deslizamiento de hilos, pierna virada, solidez del color al lavado ,solidez del color al frote y pilling) UNIDAD, ESTÁNDAR, DESVIACIÓN Y NORMA (En Idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo) para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el en anexo CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, de la presente invitación.

4.6.2 Que el día 23 de mayo de 2025, se requirió al oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S**, en la plataforma SECOP II, para que allegara los documentos solicitados por el Comité Técnico, otorgando un día hábil para realizar la respectiva subsanación.

4.6.3 Que el día 25 de mayo de 2025, el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S**, presenta observación aclaración a la ficha técnica FLORAL 180 de fabricato, de acuerdo al informe de verificación técnica, publicado el día 23 de mayo de 2025, mediante la opción de informes de evaluación en la plataforma SECOP II.

4.6.4 Que el día 26 de mayo de 2025, el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S**, presenta subsanación mediante mensaje público, al requerimiento realizado el día 23 de mayo de 2025, mediante la opción de informes de evaluación en la plataforma SECOP II, dando traslado el mismo día mediante correo electrónico a los encargados de realizar la re-verificación

4.6.5 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 113315 EPSCO GASIS GRUPO 29.25 de fecha 27 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, emite informe de re-

verificación donde **INHABILITA** al oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S**, por NO cumplir con las condiciones Técnicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.6.6 Que el día 27 de mayo de 2025, mediante la opción de informes de selección, se dio publicidad al segundo informe de re-verificación técnica donde el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, concluye lo siguiente:

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TECNICA
FICHA TECNICA Se verifico con la empresa de FABRICATO TE ACOMPAÑA la ficha técnica Color Floral 180 a través vía telefónica con un funcionario quien nos envía la ficha técnica realizando la respectiva verificación, y nos realiza aclaración referente a las especificaciones en cuanto a la elasticidad y recuperación elástica, estas características son para telas con contenido de licra (elastomerica) y para este caso no aplica para este tipo de tela por la clase de fibra que tiene.

Tela	Item	Cumple o no Cumple
Color Floral 180 verde	1, 2, 3, 4, 6, 7	Cumple
Toalla Color Blanco 100% algodón	5	No cumple
Toldillo mosquitero	8	Cumple
Genero Floral 1 Blanco	9,10,11,12,13,14,15,17,18,19 y 20	No cumple
Cobija flan COLOR AZUL TURQUI	16	Cumple

Se hace verificación de las fichas técnicas presentadas, se evidencia que no fueron presentadas las ficha técnicas para la elaboración de los siguientes ítem 5, 9,,10,11,12,13,14,15,17,18,19 y 20, por lo cual No Cumple.

Por lo que el día 27/05/2025 mediante correo electrónico se dio traslado de la quinta oferta con mayor porcentaje único de descuento presentada por el oferente **SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S**, al Comité Técnico, Económico y Jurídico para su respectiva verificación.

4.6.7 Que el día 28 de mayo de 2025, mediante la opción de mensaje público en la plataforma SECOP II, se dio publicidad de respuesta a la observación presentada a la ficha técnica por el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S,** el día 25 de mayo de 2025.

4.6.8 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 114345 EPSCO GASIS GRUPO 29.25 de fecha 28 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, emite informe de verificación donde **REQUIERE** al oferente **SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S**, por NO cumplir con las condiciones Técnicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso por lo que se solicita allegar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II así:

- ✓ ***Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.***
 Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

 - *Nombre de la entidad pública o privada contratante*
 - *Fecha de iniciación*
 - *Fecha de terminación*
 - *Plazo de ejecución,*
 - *Objeto*
 - *Valor expresado en Pesos Colombianos*
 - *firmada por el representante legal de la entidad o persona autorizada.*

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Unidad verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012.

✓ ***FICHA TÉCNICA***

El oferente debe presentar con su oferta FICHA TECNICA DE LA TELA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS (composición, ancho total, ancho útil, peso gr/mt2, peso en oz/yd2, numero de hilos en trama, número de hilos en urdimbre, elasticidad, recuperación elástica, cambio de dimensional trama, cambio dimensional urdimbre, resistencia a la tracción trama, resistencia a la tracción urdimbre, resistencia al rasgo trama, resistencia al rasgo urdimbre, resistencia al deslizamiento de hilos, pierna virada, solidez del color al lavado ,solidez del color al frote y pilling) UNIDAD, ESTÁNDAR, DESVIACIÓN Y NORMA (En Idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo) para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el en anexo CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, de la presente invitación.

TELA	item
Color florar 180 verde	1,2,3,4,6,7
Toalla color Blanco 100% algodón	5
Toldillo mosquitero	8
Genero Floral 1 Blanco	9,10,11,12,13,14,15,17,18,19 y 20
Cobija flan COLOR AZUL TURQUI	16

4.6.9 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 009741 REGI-5 de fecha 28 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO**, emite informe de verificación donde **REQUIERE** al oferente **SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S**, por NO cumplir con las condiciones Económicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso por lo que se solicita allegar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II así:

✓ ***Certificación bancaria vigente NO superior a un (1) mes.***

4.7.0 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 009803 REGI5 ASJUR 29.25 de fecha 29 de mayo de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO**, emite informe de verificación donde **INHABILITA** al oferente **SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S**, por NO cumplir con las condiciones Jurídicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso así:

✓ *Certificado de existencia y representación legal (NO CUMPLE).*

✓ *Constancia de cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscal (NO CUMPLE).*

✓ *Compromiso anticorrupción.*

✓ *Acuerdo de confidencialidad.*

CONCLUSIÓN

*De conformidad a lo anterior, la persona natural proponente **SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S.** Identificada con **NIT 901753457-1** presentó los documentos solicitados en la invitación que rige el presente proceso de contratación para realizar su respectiva evaluación, de la cual como resultado, es pertinente manifestar que la entidad **NO CUMPLE** fundamentado en lo siguiente:*

***CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** es importante manifestar que con base a lo preceptuado en la ley 43 de 1990 artículo 13 parágrafo 2° la cual enuncia: "Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año*

inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos." Teniendo la entidad SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S unos ingresos brutos del año inmediatamente anterior que superan la cuantía de los tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes DEBE contar con un revisor fiscal, una vez revisado el certificado de existencia y representación legal, se logró avizorar que la entidad oferente no cumple este precepto legal y que por lo tanto en virtud del principio de legalidad, selección objetiva y de transparencia la propuesta presentada es objeto de rechazo.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: *Respecto a la carta de parafiscales anexada es importante precisar que dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 la cual manifiesta: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución." Teniendo la persona jurídica SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S la obligación legal de contar un revisor fiscal sería entonces él, mediante sus atribuciones como revisor quien diera origen a dicha constancia, requisito que no puede ser cumplido por cuanto la entidad a la fecha de cierre de presentación de ofertas, no contaba con un revisor fiscal.*
Respecto a los requisitos de orden jurídico en los cuales se enunció dentro de la verificación "REQUERIR" es importante precisar que se manifestó con la finalidad de aclarar que estos requisitos si eran objeto de subsanación, sin embargo, al presentarse el rechazo de la propuesta, no tendría sentido valorar nuevamente documentos que no cambiarán esta evaluación en su contenido de fondo.

4.7.1 Que el día 29 de mayo de 2025, mediante la opción de informes de selección, se dio publicidad a los informes de verificación económica, jurídica y técnica donde el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, **INHABILITA** al oferente **SERVICIOS & SUMINISTROS CS S.A.S**, por NO cumplir con las condiciones Técnicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.7.2 Que el día 30 de mayo de 2025, mediante correo electrónico se dio traslado de la sexta oferta presentada al proceso por el oferente **ELIS COLOMBIA S.A.S**, a los encargados de realizar la verificación Técnica, Económica y Jurídica para su respectiva verificación.

4.7.3 Que mediante comunicación oficial número GS-2025- 010045 REGI/5 de fecha 03 de junio de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO**, emite informe de verificación donde **REQUIERE** al oferente **ELIS COLOMBIA S.A.S**, por NO cumplir con las condiciones Económicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso por lo que se solicita allegar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II así:

- ✓ *Certificación Bancaria vigente no superior a un (1) mes.*

4.7.4 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 010124 DESAN REGI5 ASJUR 29.25 de fecha 04 de junio de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO**, emite informe de verificación donde **REQUIERE** al oferente **ELIS COLOMBIA S.A.S**, por NO cumplir con las condiciones Jurídicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso así:

- ✓ ***CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:*** *Debe allegarse la mencionada carta con el diligenciamiento correcto de la identificación de la persona jurídica y enunciar instrumento de constitución y hacer mención al registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica, a su vez, verificar y diligenciar todos los apartados que deben diligenciar como entidad oferente, tales como la identificación y firma del representante legal, la cual fue anexada sin pos firma y sin el lleno de los requisitos estipulados en el anexo, todo esto con ocasión a que se dejaron ciertos espacios que se debían diligenciar tal cual estaban en la invitación.*

- ✓ ***CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES****: Una vez revisada la documentación anexa, se logró avizorar que*

el documento solicitado en la invitación que rige el presente fue cargado, sin embargo, no fue anexada la tarjeta profesional de la revisora fiscal para dar cumplimiento al requisito estipulado en la invitación del proceso ***PN RASES No. 5 MIC 010 2025*** *el cual enuncia: "Para Persona Jurídica: Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal en caso que exista (anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal)" por lo tanto, debe allegarse dicho documento de la revisora fiscal, y a su vez, dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 debe efectuarse la constancia en los plazos mencionados en dicho precepto legal (la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato) por lo tanto debe allegarse nuevamente con los requisitos ya expuestos.*

- ✓ ***ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:*** *Debe allegarse el mencionado formulario con el diligenciamiento correcto de la identificación de la persona jurídica y enunciar instrumento de constitución y hacer mención al registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica, a su vez, verificar y diligenciar todos los apartados que deben diligenciar como entidad oferente, tales como la identificación del representante legal, el cual fue adjuntado sin el lleno de los requisitos estipulados en el anexo, todo esto, con ocasión a que se dejaron ciertos espacios que se debían diligenciar tal cual estaban en la invitación.*

- ✓ ***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:*** *Debe allegarse el mencionado formulario con el diligenciamiento correcto de la identificación de la persona jurídica y enunciar instrumento de constitución y hacer mención al registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica, a su vez, verificar y diligenciar todos los apartados que deben diligenciar como entidad oferente, tales como la identificación del representante legal, el cual fue adjuntado sin el lleno de los requisitos estipulados en el anexo, todo esto, con ocasión a que se dejaron ciertos espacios que se debían diligenciar tal cual estaban en la invitación.*

- ✓ ***REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:*** *Una vez revisada la documentación anexa, se logró avizorar que el documento solicitado en la invitación que rige el presente fue cargado, sin embargo, este cuenta con fecha de expedición que supera el plazo máximo estipulado de 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, es por esto que se requiere que se allegue nuevamente el certificado de registro de deudores de alimentos morosos expedido con* ***FECHA ACTUALIZADA****.*

4.7.5 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 119609 EPSCO GASIS GRUPO 20.1 de fecha 04 de junio de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, emite informe de verificación donde **REQUIERE** al oferente **ELIS COLOMBIA S.A.S**, por NO cumplir con las condiciones Técnicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso por lo que se solicita allegar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II así:

- ✓ ***Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.***

 Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- *Nombre de la entidad pública o privada contratante*
- *Fecha de iniciación*
- *Fecha de terminación*
- *Plazo de ejecución,*
- *Objeto*
- *Valor expresado en Pesos Colombianos*
- *firmada por el representante legal de la entidad o persona autorizada.*

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Unidad verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012.

✓ ***FICHA TÉCNICA***

Teniendo en cuenta la ficha técnica anexada, se solicita a la entidad aclaración toda vez que la invitación se evidencia:

Especificaciones técnicas
Ítem 27. "El oferente debe presentar con su oferta FICHA TECNICA de la tela (en idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo) para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, de la presente invitación".

TELA	item
Color florar 180 verde cali	1,2,3,4,6,7
Toalla color Blanco 100% algodón	5
Toldillo mosquitero	8
Genero Floral 1 Blanco	9,10,11,12,13,14,15,17,18,19 y 20
Cobija flan COLOR AZUL TURQUI	16

4.7.6 Que el día 04 de junio de 2025, mediante la opción de informes de selección, se dio publicidad en la plataforma SECOP II a los informes de verificación económica, jurídica y técnica **REQUIRIENDO** al oferente **ELIS COLOMBIA S.A.S**, subsanar lo requerido, por lo que se le otorgo un día hábil.

4.7.7 Que el día 05 de junio de 2025, el oferente **ELIS COLOMBIA S.A.S**, presenta subsanación al requerimiento realizado el día 04 de junio de 2025, mediante la opción de informes de evaluación en la plataforma SECOP II, dando traslado el mismo día mediante correo electrónico a los encargados de realizar la re-verificación.

4.7.8 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 010276 REGI5 ASJUR 29.25 de fecha 06 de junio de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO**, emite informe de verificación donde **HABILITA** al oferente **ELIS COLOMBIA S.A.S**, por cumplir con las condiciones Jurídicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.7.9 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 121034 ESPCO GASIS GRUPO 20.1 de fecha 06 de junio de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, emite informe de verificación donde **HABILITA** al oferente **ELIS COLOMBIA S.A.S**, por cumplir con las condiciones técnicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.8.0 Que mediante comunicación oficial número GS-2025 010240 REGI5 de fecha 06 de junio de 2025, el **COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO**, emite informe de verificación donde **HABILITA** al oferente **ELIS COLOMBIA S.A.S**, por cumplir con las condiciones económicas dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.8.1 Que el día 06 de junio de 2025, mediante la opción de informes de selección, se dio publicidad en la plataforma SECOP II a los informes de verificación económica, jurídica y técnica **HABILITANDO** al oferente **ELIS COLOMBIA S.A.S**, otorgando un día hábil hasta el 09/06/2025 para que se presenten observaciones.

4.8.2 Conclusiones

Una vez presentados los respectivos informes de las evaluaciones por parte de los comités Jurídico, Técnico y Económico, se obtuvo el siguiente resultado:

"ADQUISICIÓN DE TEXTILES HOSPITALARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, FISIOTERAPIA Y CONSULTA EXTERNA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER."

VERIFICACION	ELIS COLOMBIA S.A.S, NIT. 800170865- 4
ECONOMICO	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE
JURIDICO	CUMPLE

Una vez presentadas dichas evaluaciones ante la Jefe del grupo contratos y el Jefe Administrativo de la Unidad, estos avalan los resultados y los presentan ante el señor Capitán CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ, Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Santander, con el fin de ser aprobados y ser publicados junto con ésta acta de verificación de evaluaciones en la página del SECOP II.

La Unidad Prestadora de Salud Santander en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, una vez sea emitida comunicación oficial por el ordenador del gasto con autorización para publicar, concederá a los oferentes un plazo de **UN** (01) día hábil a partir de la publicación de la presente acta, para que durante este término los oferentes presenten observaciones a la presente.

Así mismo las comunicaciones oficiales y demás documentos que hacen parte del proceso contractual los originales se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.

4.8.2 Compromisos (NO APLICA)

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes en ella intervinieron.

Mayor **LEONARDO VEGA CALA**
Jefe Administrativo Regional de Aseguramiento en Salud No.5

Capitán MAGNALY GONZALEZ TELLEZ
Jefe (E) Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No.5

Elaborado por: SI. GUSTAVO ADOLFO CONTRERAS ARRIETA
Analista Grupo Contratos Rases No.5
Fecha elaboración: 11-06-2025
Ubicación: C/CONTRATOS 2025/ PROCESO MINIMA CUANTIA/ACTA VERIFICACION EVAL.

Transversal 154 # 24-147 local 10
CR Vista Azul Barrio el Bosque
Floridablanca Santander.

Teléfonos 607-7008600 Ext 7235

INFORMACION PÚBLICA